

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**3960** *ACUERDO de 24 de febrero de 2004, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia para su cobertura la plaza de Presidente de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, y en la disposición transitoria novena de esta última, por la que se modifica la anterior, así como en los artículos 189 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 24 de febrero de 2004, y en uso de las facultades delegadas por el Pleno en su sesión de 29 de octubre de 1997 («Boletín Oficial del Estado», de 12 de noviembre), ha acordado anunciar para su cobertura entre Magistrados que reúnan los requisitos exigidos en el primero de los preceptos antes citados, la plaza de Presidente de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, por próxima expiración del mandato del anteriormente nombrado.

La provisión de las plazas anunciadas se efectuará, a propuesta del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, entre Magistrados que hubieren prestado diez años de servicios en esta categoría y ocho años en el orden jurisdiccional de que se trate, sin que puedan acceder a las plazas convocadas los que se encontrasen sancionados disciplinariamente por comisión de falta grave o muy grave, cuya anotación en el expediente no hubiese caducado.

Los Magistrados interesados presentarán sus solicitudes en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial (calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, siguientes a la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

Las peticiones que se cursen a través de las oficinas de Correos deberán presentarse en sobre abierto para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

A la solicitud los interesados podrán acompañar una exposición sobre su formación y trayectoria profesional, así como sobre el proyecto de trabajo que estimen adecuado a las características de la plaza solicitada, tanto desde el punto de vista jurisdiccional como de programación, organización y gestión de los recursos implícitos en dichas plazas.

Madrid, 24 de febrero de 2004.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

**3961** *CORRECCIÓN de errores del Acuerdo de 2 de marzo de 2004, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso para la provisión de determinados cargos judiciales entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Magistrado.*

Advertido error en el Acuerdo de 2 de marzo de 2004, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 3 de marzo, se procede a su rectificación:

En la página 9721, donde dice: «Juzgado de lo Social número 3 de Toledo» debe decir: «Juzgado de lo Social número 3 de Toledo, constituido en Talavera de la Reina».

En la página 9722, donde dice: «Magistrado de la Audiencia Provincial de Cáceres», debe decir: «Magistrado de la Audiencia Provincial de Cáceres, correspondiente al orden penal».

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**3962** *ORDEN JUS/555/2004, de 19 de enero, por la que en cumplimiento de sentencia se modifica la Resolución de 21 de mayo de 2003 por lo que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, convocadas por Orden JUS/1194/2002, de 30 de abril.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia recaída en el procedimiento abreviado número 127/2003, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 5 por don José Ignacio Fernández del Castillo, contra Resolución de 21 de mayo de 2003 («BOE» del día 4 de junio), que hizo pública la relación definitiva de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno restringido de concurso de méritos, convocadas por Orden JUS/1194/2002, de 30 de abril («BOE» de 29 de mayo),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Proceder a rectificar la Resolución de 21 de mayo de 2003 («BOE» del día 4 de junio), por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno restringido de concurso de méritos, ámbito Cataluña, incluyendo en la misma a don José Ignacio Fernández del Castillo, DNI número 43.425.149-E, con el número 100 bis y con una puntuación de 25,30.

Segundo.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. En ambos casos

el plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de febrero de 2004.—P. D. (OM 1825/2003, de 26 de junio), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**3963** RESOLUCIÓN 452/38023/2004, de 25 de febrero, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Centro Docente Militar de Formación, Escala Superior de Oficiales, del Cuerpo Jurídico Militar.

De conformidad con la Ley 17/1999, de 18 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 119 del 19), de Régimen del personal de las Fuerzas Armadas y, en aplicación de lo establecido en el artículo 8 del Reglamento General de Ingreso y Promoción en las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto 1735/2000, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 253, del 21), vengo en resolver, con arreglo al Real Decreto 221/2004, de 06 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 33, del 7 de febrero), por el que se aprueba la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas y de la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil, para el año 2004, lo siguiente:

Primero.—Convocar pruebas selectivas para el ingreso directo y por promoción interna en la Escuela Militar de Estudios Jurídicos.

Segundo.—Las pruebas selectivas se regirán por las siguientes disposiciones:

Ley 17/1999, de 18 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 119 del 19), de Régimen del personal de las Fuerzas Armadas, modificada en el artículo 61 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, («Boletín Oficial del Estado» número 313, del 31 de diciembre).

Real Decreto 1735/2000, de 20 de octubre, («Boletín Oficial del Estado» número 253, del 21) por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y Promoción en las Fuerzas Armadas.

Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio («Boletín Oficial del Estado» número 129 del 30).

Orden 164/2001, de 27 de julio, («Boletín Oficial del Estado» número 190, del 9 de agosto), por la que se aprueban las normas por las que han de regirse los procesos selectivos de acceso a las enseñanzas de formación para la incorporación a la Escala Superior de Oficiales del Cuerpo Jurídico Militar, y la corrección de errores a esta Orden publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 200, del 21 de agosto.

Resolución número 400/20912/2003, de 12 de diciembre, del Subsecretario de Defensa sobre indemnizaciones a los alumnos que accedan a la Enseñanza Militar de Formación por Promoción Interna.

Las bases que se aprueban por esta Resolución y que se publiquen como anexo a ella.

Tercero.—El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar adoptará las disposiciones necesarias para llevar a cabo el proceso selectivo.

Madrid, 25 de febrero de 2004.—El Subsecretario, Víctor Torre de Silva y López de Letona.

### ANEXO

#### Bases de la convocatoria

##### 1. Objeto de la convocatoria

Se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para el ingreso, por acceso directo y por promoción

interna en los Centros docentes militares de formación, en la Escala Superior de Oficiales del Cuerpo Jurídico Militar para cubrir un total de 7 plazas.

	Acceso directo	Promoción interna
C. Jurídico .....	6	1

A la plaza de promoción interna podrán optar los militares de complemento adscritos a la Escala Superior de Oficiales del Cuerpo Jurídico Militar.

##### 2. Condiciones para optar al ingreso

Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

2.1 Tener la nacionalidad española antes de que finalice el plazo de admisión de instancias.

2.2 Carecer de antecedentes penales.

2.3 No estar privado de los derechos civiles.

2.4 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

2.5 Acreditar buena conducta ciudadana conforme a lo establecido en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre, sobre expedición de certificaciones e informes sobre conducta ciudadana.

2.6 Poseer la aptitud psicofísica que se determina en esta resolución.

2.7 No haber cumplido ni cumplir dentro del año 2004, las siguientes edades:

a) Con carácter general, treinta y tres años.

b) Los militares profesionales y miembros de la Guardia Civil, treinta y siete años.

c) Para las plazas de promoción interna, treinta y siete años.

2.8 Estar en posesión, o en condiciones de obtener, en el plazo de presentación de solicitudes, el título de Licenciado en Derecho.

A estos efectos, se entiende que se está en condiciones de obtenerlo cuando antes de dicho plazo se haya superado el correspondiente plan de estudios que permite acceder a dicha titulación.

2.9 No tener reconocida la condición de objetor de conciencia, ni estar en trámite su solicitud.

2.10 Los que opten a las plazas de promoción interna, deberán, además, cumplir las siguientes condiciones:

a) Llevar al menos cuatro años de tiempo de servicios como militar de complemento. adscritos al Cuerpo Jurídico militar, en la fecha de inicio de la correspondiente enseñanza de formación.

b) Encontrarse en la situación de servicio activo o de servicios especiales y en los supuestos e) y f) de la situación de excedencia voluntaria contemplados en el artículo 141.1 de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, del Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas.

c) No tener anotadas con carácter firme en su documentación militar personal sanciones disciplinarias por faltas graves o sanciones disciplinarias extraordinarias. A estos efectos no se tendrán en consideración aquellas respecto a las cuales hubieran transcurrido los plazos establecidos en el artículo 72 de la Ley Orgánica 8/1998, de 2 de diciembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas.

d) No superar el número máximo de tres convocatorias, entendiéndose que se ha consumido una convocatoria una vez que el aspirante ha sido incluido en la lista de admitidos, salvo cuando se encuentre destinado en unidades militares con misiones fuera del territorio nacional y que por razones del servicio no pueda participar en el proceso selectivo para optar a las plazas que se hayan convocado, siempre que lo solicite antes del inicio de la primera prueba.

e) Tener en vigor, en la fecha de incorporación al centro de enseñanza militar, el correspondiente compromiso como militar de complemento.

f) Empleos de Alférez o Teniente.